

ORDENANZA N° 503 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADHERIRSE AL SISTEMA DE REDUCCIÓN DE HONORARIOS DE CARÁCTER PROFESIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.-

C. Deliberante, 23 de Mayo de 1.991

VISTO:

El sistema de reducción de Honorarios Profesionales, aplicados para el otorgamiento de escrituras de viviendas de Interés Social, construidas y/o a construirse y de adjudicación en ventas de terrenos fiscales a sus ocupantes precarios, en el convenio suscrito entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Colegio de escribanos de Entre Ríos, en fecha 12 de Abril de 1.986, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo, comparte y propicia el verdadero espíritu social del referenciado instrumento, por el cual se beneficia sustancialmente en el aspecto económico, a los adjudicatarios de viviendas de promoción social y de terrenos del Estado, en los cuales han asentado sus modestas viviendas, para casa habitación de su grupo familiar.-

Que, la Municipalidad de Rosario del Tala núcleo orgánico de la comunidad, tiene entre sus obligaciones y objetivos primordiales, contribuir a la elevación socioeconómica de sus pobladores más carenciados, posibilitándoles los medios para que cuenten con un inmueble propio, como lo es la vivienda, en las que puedan desarrollarse dignamente.-

Que, nuestra ciudad, se halla cubierta, en sus zonas periféricas, de asentamientos poblacionales y de villas de emergencias, carentes de urbanización y servicios básicos, y es a éstos sectores que se dirigen y ejecutan permanentemente planes de viviendas de tipo económico, acorde a sus recursos y posibilidades.-

Que, facilitar la obtención de los títulos de dominio de sus viviendas, es un aporte trascendente, que les brinda a sus beneficiarios, seguridad, derechos, garantías, para sí y su grupo familiar y los incorpora al contexto de la sociedad organizada, apartándolos de su aislamiento, como ciudadanos capaces de contraer derechos y obligaciones, por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Rosario del Tala, al sistema de Reducción de Honorarios de carácter profesional, para el otorgamiento de escrituras de viviendas de interés social y venta de terrenos fiscales a sus ocupantes precarios, en un todo de acuerdo al convenio suscrito en fecha 12 de Abril de 1.986, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Colegio de Escribanos de Entre Ríos el que en fotocopia autenticada se adjunta, formando parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: Tomen razón los organismos que tienen intervención en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-